

VISTO:

El Expediente N° 2026-0005208 (02.03.2026); presentado por el Sub Teniente CBP Jhonny Iván Ojeda Palacios, en calidad de Primer Jefe de la Compañía de Bomberos N°51 de Chulucanas; Proveído D001060-2026-MPMCH-AL (12.03.2026); Informe N° D000184-2026-MPMCH-GDS (17.03.2026); Informe N° D000653-2026-MPMCH-OA (26.03.2026); Informe N° D000224-2026-MPMCH-GDS (27.03.2026); Proveído D002410-2026-MPMCH-OGPP (27.03.2026); Informe N° D000472-2026-MPMCH-OP (27.03.2026); Proveído D002420-2026-MPMCH-OGPP (27.03.2026); el Informe N° D000248-2026-MPMCH-GDS (30.03.2026); Informe N° D000089-2026-MPMCH-GM (01.04.2026); Proveído D001504-2026-MPMCH-AL (01.04.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2026-0005208 (02.03.2026); presentado por el Sub Teniente CBP Jhonny Iván Ojeda Palacios, en calidad de Primer Jefe de la Compañía de Bomberos N°51 de Chulucanas; manifiesta que debido a las intensas lluvias que se vienen presentando en la región Piura, y sobre todo en la Provincia de Morropón, dando como resultado el incremento de los caudales de ríos quebradas, se suscitan emergencias de ahogamiento, por lo que el personal de la Compañía de bomberos, como institución de primera respuesta atiende a este tipo de emergencias, brindando el rescate o contribuyendo en la búsqueda de víctimas mortales, bajo estas circunstancias, busca reforzar la seguridad del personal voluntariado; por lo que solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, apoyo con 04 chalecos salvavidas para adultos.

Que, con el Informe N° D000184-2026-MPMCH-GDS (17.03.2026), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a su despacho realizar y alcanzar el resultado del **ESTUDIO DE MERCADO DE 04 CHALECOS SALVAVIDAS PARA ADULTOS**, para brindar apoyo a la Compañía de Bomberos de Chulucanas.

Que, mediante el Informe N° D000653-2026-MPMCH-OA (26.03.2026), la Oficina de Abastecimiento señala que habiendo realizado la indagación de mercado se obtuvo como resultado lo siguiente:

| DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|-----------------|--------------|
| CHALECOS SALVAVIDAS SIN CUELLO PARA ADULTOS  | 04 | S/ 220.00 | S/ 880.00 |
| PRECIO TOTAL S/ 880.00 | | | |

Que, con el Informe N° D000224-2026-MPMCH-GDS (27.03.2026), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que de acuerdo a la evaluación, a las coordinaciones con la parte interesada y a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS”; esta Gerencia recomienda brindar **apoyo 04 CHALECOS SALVAVIDAS**, a favor de la Compañía de Bomberos N°51 -

Chulucanas; cuyo monto total asciende a S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles) teniendo en consideración el estudio de mercado alcanzado por la oficina de Abastecimiento. En ese sentido, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles) para dar el trámite correspondiente.



Que, con el Informe N° D000472-2026-MPMCH-OP (27.03.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DETERMINADOS: |
|---------------------------|--------------------------------------|
| RUBRO: | 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL |
| META: | 82- APOYO A LA ACCION COMUNAL |
| GENÉRICA DE GASTO: | 22 23 99 99 |
| MONTO: | S/ 880.00 |

Que, mediante Informe N° D000248-2026-MPMCH-GDS (30.03.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"*, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH-A, de fecha 08 de agosto 2024, CAPÍTULO II Conceptos Básicos, define a La subvención como una aportación de tipo económico que no debe reembolsarse, otorgada por un organismo público con fines benéficos o sociales a fin de socorrer supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Que, lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad, **b) Apoyos Sociales, culturales, Educativos y Deportivos**. - los cuales estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar **apoyo con 04 CHALECOS SALVAVIDAS**, a favor de la Compañía de Bomberos N°51 de Chulucanas; cuyo monto total asciende a S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000089-2026-MPMCH-GM (01.04.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*



*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por señor **Jhonny Iván Ojeda Palacios, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Chulucanas N°51**, para la compra de **04 chalecos salvavidas para adultos**, por la suma de **S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** de conformidad con informe de Presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el **Acápite VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor de la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS N°51 DE CHULUCANAS**, debidamente representada por su **PRIMER JEFE**, el **Sub Teniente CBP JHONNY IVÁN OJEDA PALACIOS**, con **DNI N° 48136507**, **con 04 CHALECOS SALVAVIDAS**, por el importe total de S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles), de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000653-2026-MPMCH-OA (26.03.2026), emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000224-2026-MPMCH-GDS (27.03.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° D000472-2026-MPMCH-OP (27.03.2026), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el **Acápite VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

| DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|-----------------|--------------|
| CHALECOS SALVAVIDAS SIN CUELLO PARA ADULTOS  | 04 | S/ 220.00 | S/ 880.00 |
| PRECIO TOTAL S/ 880.00 | | | |

ARTICULO SEGUNDO: **EJECUTAR** la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la entrega del bien descrito en el artículo primero, deberá ser atendido a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.



ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

